



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 554-2023-UNACH**

18 de agosto de 2023

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2023-JATC-UNACH, de fecha 17 de abril de 2023; el Memorando N° 117-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 15 de mayo de 2023; el Oficio N° 091-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 10 de agosto de 2023; el Oficio N° 493-2023-UNACH/VPAC; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de agosto de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Carta N° 001-2023-JATC-UNACH, de fecha 17 de abril de 2023, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, pone a disposición el cargo de responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

Que, a través del Memorando N° 117-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 15 de mayo de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales encarga las funciones de responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales al Dr. Ges. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, mediante Oficio N° 091-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 10 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, informa que mediante Memorando N° 117-2023-UNACH/CFCCE, encargó las funciones de responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales al Dr. Ges. Wilder Omar Vargas Campos, hasta la aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora.

Que, por Oficio N° 493-2023-UNACH/VPAC, de fecha 10 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico, en atención al Oficio N° 091-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 10 de agosto de 2023, pone en conocimiento del referido a los miembros de la Comisión Organizadora y fines pertinentes

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de agosto de 2023, por **UNANIMIDAD** se acuerda: **RECONOCER**, al Dr. Ges. Wilder Omar Vargas Campos, como encargado de las funciones de responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada, desde el 15 de mayo de 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al Dr. Ges. Wilder Omar Vargas Campos, como encargado de las funciones de responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada, desde el 15 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Vicepresidencias  
FCCE  
Interesados  
Archivo